



**CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE
PLANTA
EL DIRECTOR DE LA REGIONAL MAGDALENA DEL SENA**

CONSIDERANDO

Que el Centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira requiere contratar los servicios personales de apoyo a la gestión para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en consecuencia, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, compilado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No. 054 de 2018;

CERTIFICA

Que revisada la planta de personal del Centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira del SENA Regional Magdalena, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, este Despacho Regional acredita la inexistencia de personal suficiente para ejecutar las obligaciones y el objeto contractual consistente en: “Prestar servicios personales de carácter temporal para asistir administrativamente el programa de producción de centro en la administración, facturación, manejo de inventario de las unidades productivas y sistema propio del programa desarrollado en el CAAG en la vigencia del 2023”.

Que por lo anterior, se cumple con el referido supuesto de hecho establecido en la normatividad vigente para justificar la contratación de los servicios requeridos.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en Santa Marta a los veintisiete (27) días del mes de enero de 2023.

**VICTOR HUGO ARMENTA HERRERA
DIRECCIÓN REGIONAL MAGDALENA**

VoBo: Lisneys Rosellon Barros – Coordinadora (e) Grupo Regional de Gestión del Talento Humano

Proyectó: Kelly Johana Ávila Padilla – Abogada Contratación CAAG

Anexo: Estudio Previo y Análisis del Sector